



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 009-2018-SMV/10.2

Lima, 25 de enero de 2018

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2017043474 presentado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A, así como el Informe N° 64-2018-SMV/10.2 del 17 de enero de 2018, elaborado por la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Conasev N° 159-98-EF/94.10, del 24 de noviembre de 1998, se autorizó el funcionamiento de Sudameris Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos hoy denominada Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A, para administrar fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 034-2017-SMV/10.2 de 24 de febrero de 2017, se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado “SF Renta Dólares 6M FMIV”, así como el prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con el artículo 181°, literal c) del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, el fondo mutuo se liquida por vencimiento del plazo de duración, cuando éste se hubiera determinado en el prospecto simplificado;

Que, de acuerdo al artículo 181°, segundo y tercer párrafo, del mencionado reglamento, la sociedad administradora actuaría como liquidadora del fondo mutuo al vencimiento del plazo;

Que, de conformidad con el artículo 183° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, a fin de excluir un fondo mutuo del Registro Público del Mercado de Valores la sociedad administradora debe adjuntar carta del custodio señalando que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo;

Que, con escritos presentados hasta el 23 de noviembre de 2017, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. informó las acciones que formaron parte del proceso de liquidación del fondo mutuo de inversión en valores denominado “SF Renta Dólares 6M FMIV” y adjuntó la carta del custodio en la que señala que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo denominado “SF Renta Dólares 6M FMIV”;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha verificado que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Mutuos S.A, ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 181° y 183° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras; tal como se desarrolla en el Informe N° 64-2018-SMV/10.2 del 17 de enero de 2018; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.**- Disponer la exclusión del fondo mutuo de inversión en valores denominado “SF Renta Dólares 6M FMIV” del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2º.**- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 3º.**- Transcribir la presente resolución a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A y al Scotiabank Perú S.A.A., en calidad de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**